



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Norberto Marín Marín Candy Álvarez Henao
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicación	633024089001-2017-00054-00

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a la misma

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositarse a nombre de los demandados NORBERTO MARIN MARIN identificado con la c.c. número 9.800.230, y CANDY ALVAREZ HENAO identificada con la c.c. número 24.675.073, en cuentas de ahorro en BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$21.085.000) ml/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 633022042002 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez

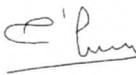
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7c39a967921951061f63a5fab50f3df1e2a4c83a8bfe3a0c1fdd0b69efed6ec

Documento generado en 20/08/2021 09:42:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL GENOVA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 066</p> <p>FIJACIÓN: 23-08-2021</p> <p></p> <p>ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ Secretaria</p>
--